



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA
X**

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 55.827/2014/CA1 (49.350)

JUZGADO N°: 31

SALA X

**AUTOS: “ARRIOLA ANGEL C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ ACCIDENTE – LEY
ESPECIAL”**

Buenos Aires, 21/08/19

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 67.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito médico resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor del perito médico a los que deberá adicionarse el IVA en caso que el interesado se encuentre inscripto en dicho impuesto el que estará a cargo del obligado al pago de esos honorarios; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.



Fecha de firma: 21/08/2019

Firmado por: LEONARDO JESUS AMBESI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL EDUARDO STORTINI, JUEZ DE CAMARA



#24177119#242026284#20190821085105723